El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013‐2018, establece en su objetivo 3.5, el “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”. En ese sentido el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, precisa entre sus objetivos, enmarcados en el PND y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI): contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas; contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico para favorecer la innovación; y, contribuir a la creación, mantenimiento y mejora de la infraestructura científica y tecnológica del país.

De igual forma, el programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, establece entre otros, impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional y en el marco del Programa para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

**CONVOCA**

A las instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, así como a las organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general de esta Convocatoria.

**BASES**

**I. Objetivo General**

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**II. Modalidades de apoyo**

Para cumplir con el objetivo planteado, las propuestas se clasificarán en la siguiente modalidad:

iv. Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI;

**III. Características específicas**

1. Evento de clase mundial que involucra a la ciencia, la tecnología, los derechos humanos, la inventiva, la innovación, el entretenimiento, el arte y la cultura.
2. Durante 3 días, juntar a los científicos, filósofos, artistas, empresarios, diseñadores, arquitectos, políticos, académicos, agentes de cambio y emprendedores más innovadores del mundo con el objetivo de que nos compartan sus ideas e impulsen a la audiencia a pensar, reflexionar, pero sobre todo a emprender y actuar.
3. Exponer las ideas más provocadoras e innovadoras de la ciencia, la tecnología, el arte, el diseño, la política, la educación, la cultura, los negocios, el entretenimiento y más ámbitos del conocimiento.
4. Bajo el lema “no creas todo lo que piensas”, se buscar que los ideastas cuestionen el pensamiento e inciten su creatividad, inteligencia y curiosidad, además de romper los paradigmas establecidos del conocimiento.

**IV. Presentación de solicitudes**

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos electrónicos de captura que se encuentran disponibles en la página electrónica del **CONACYT** [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) , indicando a los responsables técnico, administrativo y legal:

* *Responsable Técnico*: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance, logros alcanzados y del informe técnico final.
* *Responsable Administrativo*: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **CONACYT**, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
* *Representante Legal*: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas a CONACYT, considerando que el ejercicio de gasto será a partir de la firma del Convenio y no deberá rebasar el ejercicio presupuestal en el que se presenta.

1. La propuesta deberá presentarse oficialmente a la Secretaría Técnica de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, firmada por el Representante Legal, mediante los formatos establecidos para este fin: Ficha Técnica y Formato de Presentación en Extenso.
2. La Solicitud de Apoyo deberá contener al menos los siguientes elementos:

a. Nombre del Sujeto de Apoyo;

b. Nombre de la propuesta;

c. Objetivo específico que se persigue;

d. Monto solicitado;

e. Distribución por rubro de gasto,

f. Resultados esperados;

g. Modalidad de apoyo conforme los presentes Lineamientos;

h. Área y tema prioritario que atiende conforme el PECITI 2013 - 2018

i. Plazo de ejecución del Proyecto.

1. En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta.
2. Los interesados no deberán tener adeudos económicos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en los Lineamientos del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, aplicables a esta convocatoria.

**V. Evaluación de las Solicitudes de Apoyo**

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

La evaluación será elaborada por evaluadores inscritos en el Registro **CONACYT** de Evaluadores Acreditados (RCEA), o por los grupos establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo a excepción de las propuestas de solicitantes internacionales.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán en la evaluación se podrán considerar los siguientes:

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Impacto: Se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto privado o social, el potencial impacto en el sistema de ciencia, tecnología e innovación.

La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y en caso de ser apoyadas deberán considerar que los cambios en los rubros de gastos y las modificaciones técnicas de los Proyectos deberán ser solicitados de manera formal por los Sujetos de Apoyo; para proceder a su autorización, previo análisis.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, comunicará a los interesados, el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página de CONACYT.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

**VI. Formalización**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

**VII. Entrega y ejercicio de los recursos**

La entrega de los recursos, se realizara a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado el comprobante fiscal correspondiente por el monto del apoyo.

El Sujeto de Apoyo tendrá la obligación de ejercer el recurso recibido de manera exclusiva en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de apoyo autorizada. Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura financiera del Proyecto, deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico.

El Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

**VIII. Rubros financiables y no financiables**

**VIII.1. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Entre los rubros que pueden ser financiados se consideran los siguientes:

* Servicios externos (pago de gastos efectuados para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades del proyecto).
* Renta de: equipos audiovisuales y de cómputo, de espacios para el desarrollo del proyecto, entre otros.
* Pasajes y Viáticos (para ponentes y becarios estudiantes seleccionados para participar en el proyecto.
* Gastos de difusión y promoción (Impresión de carteles, programas, memorias del proyecto)
* Auditoría del informe financiero final.

**VIII.2. Rubros no financiables**

Se consideran rubros de gasto no financiables, entre otros, los siguientes, salvo aquellos que ya han sido justificados en los financiables:

* Nómina y Honorarios de servicios profesionales
* Registro de patentes y propiedad intelectual
* Compra de Libros
* Gastos adjetivos (Bocadillos, café, arreglos florales)
* Papelería (consumibles de papelería)
* Artículos, materiales y útiles (paquete de registro e inscripción de los participantes en el proyecto)
* Todos aquellos que no hayan sido considerados en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

**IX. Seguimiento y Rendición de cuentas**

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a rendir en tiempo y forma al Secretario Técnico los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto.

i. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Técnico final, con el objeto de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, el cual será sometido a una evaluación.

ii. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Financiero final referente al gasto ejercido. Este deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaria de la Función Pública, o bien por instituciones públicas especializadas en la materia.

**X. Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

**XI. Calendario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Fecha** |
| Publicación de la Convocatoria | Martes 15 de marzo de 2016 |
| Apertura del Sistema | Miércoles 16 de marzo de 2016 |
| Cierre de presentación de propuestas | Viernes 18 de marzo de 2016 |
| Proceso de evaluación de propuestas | A partir del lunes 28 de marzo de 2016 |
| Publicación de resultados | A partir del lunes 11 de abril de 2016 |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

* El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener vigente su registro RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección. En caso de que se le otorgue algún apoyo, debe mantener vigente el registro durante toda la duración del mismo.
* El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.
* El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.
* El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
* La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT.

**PRINCIPIOS**

**EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

**TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

**CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

**APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializase para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

**PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

**EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

**CONTACTO**

Para mayores informes, contactar en CONACYT:

Directora de Coordinación Regional

Elsa Blum Valenzuela

[eblum@conacyt.mx](mailto:eblum@conacyt.mx)

Subdirectora de Coordinación Regional

Maribel Fosado Márquez

[fosado@conacyt.mx](mailto:fosado@conacyt.mx)

**Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.**

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Regional**

**Unidad Responsable de la Convocatoria.**

**Emitida en la Ciudad de México, el día 1º del mes de marzo del año dos mil dieciséis.**